PROCESO:	***SDHT-CMA-007-2024***	**Grupo:**	***GRUPO 1***
OBJETO:	***REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.***	**SMMLV**	***587,99***
PROPONENTE:	***CONSORCIO COLEGIOS VC***	**Fecha de cierre:**	***2/12/2024***

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EL PROPONENTE ES PLURAL:	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN 100%	3.5 GENERALIDADES	Fecha limite de expedición RUP	¿CUMPLE?	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	OBSERVACIÓN
SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	50%	D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo	2/11/2024	SI	32.RUP TRIPLE C 15 NOVIEMBRE.pdf	
	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	50%			NO	32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_1.pdf	RUP Tiene fecha de expedición 15 de Octubre de 2024
	3						
	4						
	5						

3.8.1	PRESENTA FORMATO 3 - EXPERIENCIA		

ACREDITACIÓN DE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

3.8.3.1.1 C.	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	N/A		
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL **(para personas naturales)** mediante el Registro Único de Proponentes.	N/A		
	Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento **(10%)** en el consorcio o la unión temporal	SI	32.RUP TRIPLE C 15 NOVIEMBRE.pdf	
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME **(para personas jurídicas)** mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI	32.RUP TRIPLE C 15 NOVIEMBRE.pdf	
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL **(para personas jurídicas)** mediante el Registro Único de Proponentes.	SI	32.RUP TRIPLE C 15 NOVIEMBRE.pdf	
	El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.			
	EL PROPONENTE ACREDITA CONDICION DE MIPYMES DOMICILIADO EN COLOMBIA			**SI ACREDITA**
3.8.3.1.1 C.	FORMATO 13 A - Opción 1 [PERSONA JURÍDICA] 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	SI	11.Formato 13.Emprendimiento mujer 007_1.pdf	
	FORMATO 13 A - Opción 2 [PERSONA JURÍDICA] 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	N/A		
	FORMATO 13 C [PERSONA JURÍDICA] 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	N/A		
	FORMATO 13 B [PERSONA NATURAL] Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Emprendimiento de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	N/A		
	FORMATO 13 B. [PERSONA NATURAL] Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	N/A		
	EL PROPONENTE ACREDITA CONDICION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES			**SI ACREDITA**
	NÚMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE APORTAR EL PROPONENTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL			**7**
	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada			

RESUMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
1	NO CUMPLE	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	0,00 SMLMV	920,46 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	920,46 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL	VALOR APORTADO POR	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
2	CUMPLE	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	1.851,84 SMLMV	1.851,84 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	0,00 SMLMV			
		Req 3	NO	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL	VALOR APORTADO POR	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
3	NO PRESENTA	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL	VALOR APORTADO POR	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
4	NO PRESENTA	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
5	NO PRESENTA	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
6	NO PRESENTA	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA		INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	¿REQUIRIO SUBSANACIÓN?	OBSERVACIÓN
7	NO PRESENTA	Req 1	SI	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	0,00 SMLMV	0,00 SMLMV	NO	
		Req 2	SI	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	0,00 SMLMV			
		Req 3	SI	4	0,00 SMLMV			
				5	0,00 SMLMV			

5.6.1	**Sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.**	***1.851,84 SMLMV***
5.6.1	**Sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.**	CUMPLE

10.1.1	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
GENERAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.	SI	✓	1. IDU 1852 de 2015.pdf	3	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ESPECIFICA NO. 1	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	SI	✓	1. IDU 1852 de 2015.pdf	3-7	
ESPECIFICA NO. 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.	SI	✓	1. IDU 1852 de 2015.pdf	8-49	
ESPECIFICA NO. 3	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder a interventoría de estudios y diseños para la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o repavimentación o pavimentación de infraestructura vial de	NO	✗	1. IDU 1852 de 2015.pdf	8-49	

10.1.2	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
D.ii	Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada	SI	✓			
	50% EXPERIENCIA SOLICITADA	***294,00 SMMLV***				
	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**% SOBRE EXPERIENCIA EXIGIDA** / **VALOR TOTAL QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)**				
	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	315% / 1.851,84 SMLMV				
	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	157% / 920,46 SMLMV				
	3	0% / 0,00 SMLMV				
	4	0% / 0,00 SMLMV				
	5	0% / 0,00 SMLMV				
D.ii	Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida	NO APLICA	-			
D.iii	Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, **el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)**	NO APLICA	-			

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

RECHAZADO

OBSERVACIONES

1, El proponente anexa archivos 32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_1.pdf y 32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_2.pdf, con fecha de expedicion del 15 de octubre de 2024, para el cual la fecha de expedición debia no ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre que para este caso fue el dia 2 de noviembre de 2024.
2. Aclarar la vigencia, tipo (si es de obra inconclusa) y condicion actual de la multa registrada en el ultimo año en los RUP de las empresas que conforman el consorcio proponente.

EVALUADOR
FELIPE IBAÑEZ CARDENAS
Ing. Catastral y Geodesta
CONTRATISTA SDHT

EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

4,2	EQUIPOS DE TRABAJO (Personal clave)		Q	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
4.2.1	Presenta Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable. (Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable)	SI	✔	8.Formato 9.Experiencia y formación academica personal 007_1.pdf	1	5
4.2.2	Presenta Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable. (Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable)	SI	✔	8.Formato 9.Experiencia y formación academica personal 007_1.pdf	1	5

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

4,3	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
4.3.1	Presenta Formato 12 A – Factor de sostenibilidad.	SI	✔	10.Formato 12.Factor de Sostenibilidad 007_1.pdf	1	1

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4,4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
	PROPONENTE NACIONAL					
	Presenta Formato 7 A – Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional	SI	✔	6.Formato 7.Industria nacional 007_1.pdf	1	20
A	Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente	NO APLICA	▬			
B	Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley	NO APLICA	▬			
C	Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país	SI	✔	33.CAMARA DE COMERCIO VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_1.pdf	1-10	
	La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.					
	El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.					
4.4.2	**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**		**CUMPLE**	**NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA**	**FOLIO**	**PUNTUACIÓN**
	Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional					
	Presenta Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	NO APLICA	▬			0

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.5	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
	4.4.VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
i	Presentar el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	SI	✔	5.Formato 6.Discapacitado 007_1.pdf	1	1
ii	Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	SI	✔	5.Formato 6.Discapacitado 007_1.pdf	2	

Integrante del Proponete Plural que Aporta la Vinculación de Personas con Discapacidad		% que aporta de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación,	¿Aporta como mínimo el cuarenta por ciento **(40 %)** de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación?
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	SI	314,94%	SI
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	SI	156,54%	SI
3		0,00%	
4		0,00%	
5		0,00%	

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

4,6	Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
	Cumple esta condición bajo los criterios del Pliego de Condiciones	SI ACREDITA	✔	11.Formato 13.Emprendimiento mujer 007_1.pdf	1	0,25
	¿ El Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres o la documentación requerida para acreditar esta condición es objeto de subsanación?	NO	✔			
	Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.					

ESPECIFICA NO. 2

CRITERIO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

4.7	Criterios diferenciales ponderables para mipyme domiciliada en Colombia		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
	Cumple esta condición bajo los criterios del Pliego de Condiciones	SI ACREDITA	✔	Formato 14 - Acreditacion Mipyme.pdf	1	0
	¿ El RUP es objeto de subsanación?	SI	✖	Registro Unico de Proponentes German Ballestas.pdf	2	
	Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación					

CRITERIO REDUCCION DE PUNTAJE

4.0	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y OBRAS INCONCLUSAS		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	PUNTUACIÓN
4	Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	SI	✖	32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_1.pdf 32.RUP TRIPLE C 15 NOVIEMBRE.pdf	507 328	-2
4.2	En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad	SI	✖	32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_1.pdf 32.RUP TRIPLE C 15 NOVIEMBRE.pdf	507 328	-1

ASIGNACION PUNTAJE TÉCNICO **BASE: 32,5 PUNTOS**	**29,25**

OBSERVACIONES

OBSERVANTE		FECHA	

1, El proponente anexa archivos 32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_1.pdf y 32.RUP VALLEJO H 15 NOVIEMBRE_2.pdf, con fecha de expedicion del 15 de octubre de 2024, para el cual la fecha de expedición debia no ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre que para este caso fue el dia 2 de noviembre de 2024.
2. Aclarar la vigencia, tipo (si es de obra inconclusa) y condicion actual de la multa registrada en el ultimo año en los RUP de las empresas que conforman el consorcio proponente.

EVALUADOR
FELIPE IBAÑEZ CARDENAS
Ing. Catastral y Geodesta
CONTRATISTA SDHT